

**Copia del borrador del  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA EL DIA  
DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VENTISEIS.**

**Señores Asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D.Antonio A.Labrador Nieto

**Tte.Alcalde**

D.José Luis Martín Rozas

**Concejales**

D.David Montero Hernández

D.Juan Gil Martín Montero

D.José Javier Labrador Nieto

D.Agustín Benito Castro

**Secretario**

D.José Manuel Arnés Pérez

En San Esteban de la Sierra a dieciséis de enero de dos mil ventiseis. A las veinte horas del día indicado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F. sin faltando D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Pilar Martín

Delgado, justificando su ausencia

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Antonio Agustín Labrador Nieto, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D.José Manuel Arnés Pérez.

Al ser la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta y pública esta sesión, una vez comprobado por mi, el Secretario, la existencia del "quórum" de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, previsto en el Art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, en relación con los artículos 78.2 y 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, se dio lectura por el Secretario al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de las disposiciones publicadas en los distintos Boletines Oficiales y a dar lectura a los Decretos, Órdenes e Informes; una vez enterados los asistentes se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión siguiendo el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**2.-MOCIONES, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.**

Se informa y propone lo siguiente:

1/-Estado contabilidad al día de la fecha.- Por la Intervención municipal se comunica la existencia monetaria en caja al día de la fecha:

UNICAJA: 38.629,48 €

BANCO SANTANDER: 105.313,02 €

TOTAL : 143.942,50 €

2/- OTROS ASUNTOS:

- **Empadronados a fecha 01/01/2026: 360 htes.**
- **PLANES PROVINCIALES 2024/2025. Fase IV PISCINA.**
  - Depuración y saneamiento Piscina: **44.705,88 €.**
  - Urbanización recinto instalaciones deportivas: **35.294,12 €.**
  - Espacios Complementarios y Edificios Auxiliares zonas deportivas: **17.550,89 €.** Hecho.

TOTAL..... **97.550,89 €.**
- **PROGRAMA MIXTO FORMACIÓN Y EMPLEO 2025/2026. Manos serranas con Encanto.**

Concedida la Ayuda de 171.839,04 €. Explicación.
- **AYUDA AL RETO DEMOGRÁFICO 2025. "Oficina Rural contra la Despoblación Sierra de Francia".** 105.800,00 €. Ayuda del 90 %. Se acuerda por unanimidad solicitarlo, autorizando a la Alcaldía para la tramitación de la solicitud, realizando cualquier tipo de acto tendente a esta finalidad.
- **Viviendas en RED:** Estado de la adjudicación de las viviendas.
- **Ayuda Carreteras Pavimentadas Asfaltadas 2024-2026. Carretera de ITUERO.** Para San Esteban de la Sierra 103.333 € 3,1 km y para Cristóbal 43.333 € 1,3km. Total 146.666 €. Pendiente de ejecutar.

Se han licitado y adjudicado las obras, empezando en un futuro próximo.
- **AYUDA COLEGIOS RURALES 2025/2026 Diputación de Salamanca.** Solicitada por 8.000 € para los Baños. Concedidos 5.600 € de Ayuda, Plazo Ejecución obra 17/07/2026.
- **Fondo de Cohesión Territorial Junta CyL 2025.**

Total Inversión 10.594,66 € y Ayuda recibida = 7.945,99 €. Aporta el Ayuuntamiento: 2.648,67 €.

  - Construcc. Entresierras: Fuente Abajo, Santia.  
Gastado 2.299,00 € hasta el momento.
- **AYUDA FERIAS 2024 Diputación: Concedido 4.500 € de Ayuda. Ingresado.**
- **DUS 5000 IDAE-** Concedida la **Ayuda de 38.826,86 €** e Inversión a Ejecutar de **45.678,65 €.** Queda por pagarnos 12.269,58 €.
- **PLAN DE SEQUIA 2025 Diputación. Concedida la Ayuda de 22.916,87 € / Ejecutar 34.661,76 €.** Aportación Municipal (33,89%) 11.744,89 €.

Se tratará de impermeabilizar los depósitos de abastecimiento de agua potable a la población.  
Vistos varios presupuestos presentados, se acuerda por unanimidad adjudicar la obra a Construcciones y Excavaciones Entresierras, S.L. por la cantidad de 34.661,76 €
- **Ayudas Ferias 2025 Diputación de Salamanca.** Pendiente
- **Ayudas Ferias 2025 Junta de CyL.** Nos han concedido **7.479,56 €** de Ayuda. Cantidad ingresada.
- **PROGRAMA CLAVE USAL.** Pendiente de Resoluciones de interesados.
- **DESBROCE Brigadas PLANIEL 2025.** Pendiente de que vengan..
- **DEPURADORA SOMACYL Y OTEX.**
- **TEMA SONDEO DE LA JARA Y VERDUGAL.** ALTA SINAC JUNTA CYL.
- **AYUDA DE OFICINAS DE TURISMO DIPUTACIÓN 2025.** Pendiente de Resolución. 2.593,48 €.
- **MATANZA TRADICIONAL 2026.** 24 Y 25 de Enero 2026.

- ayudas Culturales: 1800 €. Justificado.
- PAM 2026- Orfelia Rivas Andrino y Julia Berrocal Nieto. Orfelia contratada al 75% de tiempo y Julia Berrocal Nieto al 50%
- Se informa sobre los próximos festejos de SANTA AGUEDA, 5 de febrero, segunda fiesta de la localidad.
- FIESTAS LOCALES AÑO 2027.- Se declaran los ya tradicionales 5 de febrero y 14 de septiembre

### **3.-PPC 2026-2027. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 2026-2027. PLANES PROVINCIALES.**

Convocadas estas ayudas y teniendo un plazo hasta el próximo día 20 para proceder a su solicitud, se debate sobre las necesidades municipales.

Las cantidad asignada por la Administración Provincial son 99.501,91 €.

Se acuerda por unanimidad solicitar las siguientes obras y por las siguientes cantidades:

- 1.-MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y CERRAMIENTO EN PISCINA. 35.000,00 €
- 2.-PISTA POLIDEPORTIVA EL BARRERO. 22.000,00 €
- 3.-PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. 42.501,91 €.

### **4.-REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES Y/O DE LA GUÍA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES. PLAN PLANIF 2025**

BASE 1ª. Objeto y finalidad de la subvención. Es objeto de las presentes bases regular las condiciones y requisitos de la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar la redacción de los Planes de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales y/o de la Guía de Respuesta ante Emergencias por Incendios Forestales en los municipios de la provincia de Salamanca, conforme a lo establecido en el Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (en adelante Plan INFOCAL) y demás normativa aplicable a la materia. En este sentido, el Plan INFOCAL establece dos tipos de planificación obligatorias: - Guías de respuesta ante emergencias por incendios forestales reguladas en el apartado VII.4 que señala que "[...] todas las administraciones municipales de Castilla y León deberán atender a una planificación básica ante emergencias por incendios forestales que se concreta en la cumplimentación de una Guía de respuesta". - Plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales, al que se hace referencia en el apartado VII.5 fijando lo siguiente: "[...] los municipios que figuran en el Anexo III del Plan INFOCAL presentan un mayor riesgo de incendios forestales en áreas de interfaz urbano□forestal y son los que [...] deberán elaborar e implantar un Plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales. [...]. Expediente electrónico: 2025/GAF\_01/002589 C/ San Pablo, 24 37001 Salamanca Tel. 923 29 31 56 Correo electrónico: dir.area.fomento@lasalina.es Conforme a lo anterior, estas ayudas tienen por finalidad apoyar a los municipios salmantinos en la

elaboración de dichos Planes y/o Guías de emergencia, contribuyendo al cumplimiento de la normativa autonómica de protección civil en materia de incendios forestales. Así, y de acuerdo con lo señalado, los Ayuntamientos incluidos en el Anexo III del Plan INFOCAL podrán solicitar la ayuda para la redacción del Plan y/o Guía. En todo caso, en el momento de cumplimentar la solicitud (Anexo I) deberán tener en cuenta lo especificado en el apartado VII.5 del Plan INFOCAL: La presentación del Plan de Actuación de ámbito local NO exime de la elaboración de la Guía de respuesta ante emergencias por incendios forestales [...] por lo que deberá presentarse la Guía junto con el Plan de actuación de ámbito local.). Los Ayuntamientos NO incluidos en dicho anexo solo podrán solicitar la ayuda para la elaboración de la Guía. Así mismo, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, se considera gasto subvencionable aquel directamente relacionado con la actividad objeto de la subvención e indispensable para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En particular, la Diputación financiará los gastos para la redacción del Plan y/o Guía. Solo se considerarán subvencionables los gastos efectuados en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el día 30 de octubre de 2026, considerándose gasto efectivamente realizado aquel que haya sido abonado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en estas bases. No tendrán la consideración de gasto subvencionable, en ningún caso: - Los gastos financieros, intereses deudores o cualesquiera costes financieros derivados de la inversión objeto de la ayuda. - El IVA soportado por el Ayuntamiento cuando sea deducible conforme a la normativa, independientemente de que se ejerza o no el derecho de deducción. - Gastos que no estén claramente definidos o que no tengan como finalidad actuaciones directamente vinculadas al objeto de la subvención. - Gastos de personal propio del Ayuntamiento beneficiario ni de personal de otras entidades vinculadas con la actividad municipal.

#### **5.-URGENCIA.**

Por parte de la Alcaldía, y a tenor de lo establecido en el art.82.3 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que después se dirá, aprobándose por unanimidad su inclusión.

#### **SOLICITUD CONCENTRACION PARCELARIA DE TODO EL TERMINO MUNICIPAL.**

Se procedió a considerar la conveniencia de instar a la Consejería de Agricultura y Ganadería la realización de la concentración parcelaria de la zona de TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA, orientada a conseguir una reordenación de la propiedad y de las explotaciones agrarias de la zona del término municipal.

Tras la correspondiente deliberación se tomaron por el Pleno lo siguientes acuerdos:

1.- Considerar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio, y, en consecuencia, y sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los

agricultores, solicitar la realización la concentración parcelaria de la zona de TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA

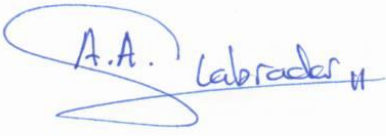
2.-Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

#### **4.-RUEGOS Y PEGUNTAS.**

No hay.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr.Presidente levantó la sesión a las ventiuena horas diez minutos, de todo lo cuál se levanta la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

Handwritten signature in blue ink, reading "A.A. Labrador" with a stylized flourish.

El Secretario,

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, abstract shape.